JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2017-00580**

De la objeción propuesta por el apoderado judicial de los señores CARMENZA HOYOS GUARNIZO y DIEGO ALEJANDRO GARAVITO HOYOS, córrase traslado a los demás herederos reconocidos, acorde con las previsiones del artículo 110 del C.G. de P.

Secretaría ponga a disposición de los interesados la objeción formulada, a través del correo electrónico señalado para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ